



FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO



CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE.- 15/2023

OBJETO.- Contrato de suministro para la adquisición de vehículos/maquinaria de segunda mano para su destino al área de obras y servicios del Ayuntamiento de Fuensalida, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, con utilización de un único criterio de adjudicación, el precio.

ASUNTO.- Decreto aprobando expediente de contratación y Pliegos.

DECRETO

Considerando que mediante Decreto de esta Concejalía Delegada número 1579/2023, de fecha 4 de diciembre, se ha declarado desierto el contrato de suministro para la adquisición de vehículos/maquinaria de segunda mano para su destino al área de obras y servicios del Ayuntamiento de Fuensalida, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, con utilización de un único criterio de adjudicación, el precio (expediente de contratación 11/2023).

Considerando que mediante Providencia de esta Concejalía Delegada de esta misma fecha se solicitó informes, a efectos de la tramitación de un nuevo expediente relativo al contrato de suministro para la adquisición de vehículos/maquinaria de segunda mano para su destino al área de obras y servicios del Ayuntamiento de Fuensalida, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, con utilización de un único criterio de adjudicación, el precio, a los Servicios Técnicos municipales, a la Intervención municipal y a la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vistos los informes emitidos al respecto y que se han incorporado al expediente de referencia.

Vista la correspondiente retención de crédito efectuada por dicha Intervención.

Vista la memoria justificativa que igualmente se ha incorporado a este expediente, en la que se motivan las necesidades a satisfacer con este contrato.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas que se han incorporado al expediente administrativo.

Considerando que de acuerdo con la mencionada Memoria el valor estimado de este contrato ascendería a la cantidad de 39.669,42 euros (IVA excluido).

HASH DEL CERTIFICADO:
804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB6290
86123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC

FECHA DE FIRMA:
04/12/2023
04/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana
Secretario General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86

NOMBRE:
Juan Carlos Cañete Palomo
Alberto Bravo Queipo de Llano





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO



Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la LCSP, puesto en relación con la Disposición adicional segunda de la misma, puesto en relación con el Decreto de Alcaldía número 794/2023, de 27 de junio, de delegación de atribuciones,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el expediente relativo al contrato de suministro para la adquisición de vehículos/maquinaria de segunda mano para su destino al área de obras y servicios del Ayuntamiento de Fuensalida, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, con utilización de un único criterio de adjudicación, el precio (expediente de contratación 15/2023), así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, con el contenido que figura en los anexos a este acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 39.669,42 euros (IVA excluido), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 454.623 (Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utilillaje), por importe de 42.500 euros IVA incluido (Lote 1), y en la 454.624 (Elementos de Transporte), por importe de 5.500 euros IVA incluido (Lote 2) del presupuesto municipal, de conformidad con lo señalado en el informe de Intervención obrante en el expediente.

TERCERO.- Declarar, respecto de dicho contrato, la insuficiencia de medios por parte de este Ayuntamiento y la no división en lotes de tal contrato.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante, a efectos de presentación de proposiciones en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

Lo decretó el Sr. Concejale Delegado de Hacienda municipal y Seguridad ciudadana en la fecha de su firma electrónica, por Secretaría se toma razón para su incorporación en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

Y SEGURIDAD CIUDADANA

Fdo. Carlos Cañete Palomo

Fdo. Alberto Bravo Queipo de Llano

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS/MAQUINARIA DE SEGUNDA MANO PARA SU DESTINO AL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL PRECIO.

HASH DEL CERTIFICADO:
804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB6290
86123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC

FECHA DE FIRMA:
04/12/2023
04/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana
Secretario General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO



1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene por objeto la realización del suministro de una máquina retroexcavadora y un camión con autogrúa, de segunda mano, para el Ayuntamiento de Fuensalida (Toledo), según se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea (CPV) la codificación correspondiente es:

LOTE 1 Máquina retroexcavadora

- 43200000 Maquinaria para el movimiento de tierras y la excavación y sus partes.
- 43251000 Palas cargadora de carga frontal con pala retroexcavadora.
- 43262000 Maquinaria para excavación.

LOTE 2 Camión con grua de autodescarga

- 34142000-4 Camiones grúa y camiones volquete.

2. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

LOTE 1 Máquina retroexcavadora

LOTE 2 Camión con grua de autodescarga

3. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Según consta en la Memoria Justificativa obrante en el expediente, el contrato comprenderá el uso para fines atribuidos al área de obras y servicios de este Ayuntamiento de de una máquina retroexcavadora y un camion con autogrua, justificándose la adquisición de bienes de segunda mano en que, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias actuales, tal adquisición supondría un menor desembolso para el Ayuntamiento, sin perjuicio de que se atienda a las necesidades de dicho área, toda vez que en el pliego de prescripciones técnicas se recogerán las características de los vehículos/maquinaria que la misma precisa en orden al desarrollo de sus cometidos.

Con la adquisición de los mencionados vehículos/maquinaria se garantizará el cumplimiento de las funciones encomendadas a este Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

HASH DEL CERTIFICADO:
804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB6290
86123D310A080F609B5B663D59991CA0664784FC

FECHA DE FIRMA:
04/12/2023
04/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana
Secretario General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86

NOMBRE:
Juan Carlos Cañete Palomo
Alberto Bravo Queipo de Llano





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO



4. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato al que se refiere el presente Pliego es un contrato de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP, además de por la normativa reglamentaria que no sea contraria a esta, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Subsidiariamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus respectivos anexos, revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo.

En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El desconocimiento de este Pliego, del contrato o de sus anexos, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

El contrato no se halla sujeto a regulación armonizada, por no ser su valor estimado superior al umbral establecido en el artículo 21.1 b) de la LCSP.

5. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de 39.669,42 euros. Dicho valor, calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación del contrato y la publicidad a la que se somete.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

LOTE 1 Máquina retroexcavadora

- Precio 35.123,97 euros
- IVA 7.376,03 euros
- Precio IVA incluido 42.500 euros

LOTE 2 Camión con grua de autodescarga

HASH DEL CERTIFICADO: 804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB629086123D310A080F609B5B663D59991CA0664784FC
FECHA DE FIRMA: 04/12/2023
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana Secretario General
NOMBRE: Juan Carlos Cañete Palomo Alberto Bravo Queipo de Llano
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO

- Precio 4.545,45 euros
- IVA 954,55 euros
- Precio IVA incluido 5.500 euros

El presupuesto de licitación ha sido elaborado teniendo en cuenta los precios de mercado vigentes.

7. PRECIO DEL CONTRATO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el precio del contrato se consideran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

El presupuesto de licitación ha sido formulado a tanto alzado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP.

8. EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Existe crédito necesario para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del presente contrato, según informe de Intervención obrante en el expediente.

REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, no cabe revisión de precios en este contrato.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario estará obligado a entregar el vehículo en el plazo máximo de diez (10) días naturales, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

El presente contrato no podrá prorrogarse.

10. MEDIOS DE COMUNICACIÓN UTILIZABLES EN EL PROCEDIMIENTO NORMAS SOBRE USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP 2017, a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector Público, puesta a disposición de las empresas en los procedimientos de contratación



HASH DEL CERTIFICADO: 804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB6290 86123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC
FECHA DE FIRMA: 04/12/2023 04/12/2023
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana Secretario General
NOMBRE: Juan Carlos Cañete Palomo Alberto Bravo Queipo de Llano
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO
pública electrónicos.



Los interesados se relacionarán con el órgano de contratación por medios electrónicos.

11. PERFIL DEL CONTRATANTE

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará toda la información detallada en el art. 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El perfil de contratante se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

12. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Fuensalida es el Concejal Delegado de Hacienda y Seguridad Ciudadana por delegación del Alcalde según Decreto número 794/2023, de 27 de junio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP al tratarse de un contrato de suministro cuyo valor estimado no supera el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros y no tener carácter plurianual.

El órgano de contratación estará asistido de una Mesa de Contratación que será el órgano competente para la valoración de las ofertas y que estará compuesta, por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El Alcalde, D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra (Suplente: El Concejal, D. Sergio López Tenorio)
- b) Secretario: La funcionaria, Dña. Margarita Ruiz Pavón (Suplente: La funcionaria, Dña. Ana Diez Moreda)
- c) Vocales:
 - El titular de la Secretaría o, en caso de ausencia, la Secretaria Acctal.
 - El titular de la Intervención.
 - El arquitecto técnico municipal, D. Carlos Ortíz García
 - El arquitecto municipal, D. Juan Antonio García Carpio

A las reuniones de la Mesa, y a solicitud de la Presidencia de la misma, podrá asistir el personal asesor que resulte necesario según la naturaleza de los asuntos a tratar, el cual actuará con voz y sin voto.

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepción hecha de la Secretaria que solo tendrá voz.

HASH DEL CERTIFICADO: 804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB6290 86123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC
FECHA DE FIRMA: 04/12/2023 04/12/2023
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana Secretario General
NOMBRE: Juan Carlos Cañete Palomo Alberto Bravo Queipo de Llano
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435BA4A86





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO



Asimismo, las reuniones de la misma podrán tener lugar de manera telemática.

13. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto supersimplificado/simplificado abreviado con utilización de un único criterio de adjudicación, el precio, en aplicación de los artículos 145 y 159.6 de la LCSP.

14. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, se encuentren debidamente clasificadas.

No obstante, tratándose de un procedimiento abierto simplificado abreviado, los licitadores quedan exentos de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), respectivamente.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

HASH DEL CERTIFICADO:
804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB6290
86123D310A080F609B5B663D55991CA0564784FC

FECHA DE FIRMA:
04/12/2023
04/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana
Secretario General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86





FUENSALIDA

AYUNTAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el art. 159.4.a) de la LCSP, todos los licitadores que se presenten a la presente licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

Las circunstancias relativas a la capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

15. REGISTRO DE LICITADORES

De conformidad con lo establecido en el art. 159.4.a) de la LCSP, todos los licitadores que se presenten a la presente licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo reflejado en él y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el Registro de Licitadores del a Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, acreditará idénticas circunstancias a efectos de contratación con la misma.

La prueba del contenido de los Registros de Licitadores se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo.



NOMBRE: Juan Carlos Cañete Palomo
Alberto Bravo Queipo de Llano
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana
Secretario General

FECHA DE FIRMA: 04/12/2023
04/12/2023

HASH DEL CERTIFICADO: 804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB6290
86123D310A080F609B5B663D59991CA0664784FC





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO

16. PROPOSICIONES Y DOCUMENTOS.

17.1. Proposiciones de los interesados.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

17.2. Publicidad.

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria, en su caso.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil del contratante.

17.3. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP 2017, a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas de la Plataforma de contratación



HASH DEL CERTIFICADO:
804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB6290
86123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC

FECHA DE FIRMA:
04/12/2023
04/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana
Secretaría General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86

NOMBRE:
Juan Carlos Cañete Palomo
Alberto Bravo Queipo de Llano





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO

del Sector Público, puesta a disposición de las empresas en los procedimientos de contratación pública electrónicos.

El plazo para presentar las proposiciones será de diez (10) días hábiles (art. 159.6 LCSP 2017), contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

17.4. Confidencialidad

El órgano de contratación no divulgará la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la legislación de Protección de Datos de Carácter Personal.

17.5. Forma de presentación de las ofertas.

La oferta se presentará en un único archivo electrónico, al no contemplarse criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

El archivo electrónico se presentará cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente.

Único archivo electrónico de documentación administrativa, y proposición económica:

Dentro del archivo sobre los licitadores deberán incluir:

A) Declaración responsable.



HASH DEL CERTIFICADO:
804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB6290
86123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC

FECHA DE FIRMA:
04/12/2023
04/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana
Secretario General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86





FUENSALIDA

AYUNTAMIENTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 140 y 141 LCSP 2017, la declaración responsable deberá ajustarse al modelo facilitado en el presente pliego como Anexo I.

Dicha declaración responsable deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
2. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP 2017.
3. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser "habilitada" de conformidad con lo dispuesto en la Disp. Adic. 15ª LCSP 2017.

Asimismo, en los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP 2017, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo 141 LCSP 2017.

La presentación del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP 2017 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 140.3 LCSP 2017.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del Documento Europeo Único de contratación -DEUC-. Adicionalmente se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 LCSP 2017.

Además de la declaración responsable referida, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato .



HASH DEL CERTIFICADO: 804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB629086123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC

FECHA DE FIRMA: 04/12/2023 04/12/2023

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana Secretario General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86





FUENSALIDA

AYUNTAMIENTO

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 140 LCSP 2017, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

B) Uniones Temporales de Empresarios.

En el supuesto en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará la declaración responsable conforme al modelo establecido en el Anexo del presente pliego. Asimismo, en este caso, deberá aportarse el compromiso de constitución de la unión temporal, conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 LCSP 2017, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción. En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

C) Proposición económica.- Se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo II de estos pliegos, pudiendo presentarse una o dos ofertas, según se opte a uno o a los dos lotes.

D) Memoria técnica.- Se presentará una memoria técnica que recoja las características del vehículo/maquinaria ofertado por el licitador, debiendo reunir las características recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

17. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.3 de la LCSP, las proposiciones se presentarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, durante el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de este procedimiento en la Plataforma de Contratación del Estado. Si el último día de plazo coincide en sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Se publicará la licitación, en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



HASH DEL CERTIFICADO: 804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB629086123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC

FECHA DE FIRMA: 04/12/2023

04/12/2023

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana Secretario General

NOMBRE: Juan Carlos Cañete Palomo Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas, dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Si alguna proposición económica careciera de concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, será desechada por la Mesa de Contratación.

Tampoco se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

La oferta económica deberá estar redactada en castellano y deberá estar firmada por el empresario o persona facultada para ello.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional, por parte del empresario, del contenido del pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares sin salvedad alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

La oferta económica se expresará en la unidad de cuenta euro, única expresión que será tomada como dato cierto por el Ayuntamiento para la fijación del precio del contrato. La oferta económica se plasmará en la proposición en número. En caso de plasmarse en letra y número, prevalecerá la primera de existir disparidad entre una y otro, siempre que la letra exprese de forma inequívoca una cifra que, sin exceder de la establecida como presupuesto de contrata, no evidencie error manifiesto en el importe, condiciones que, de no ser cumplidas en el caso de disparidad aludida, determinarán el rechazo de la proposición.

18. APERTURA DE SOBRES. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Apertura del sobre Único. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura del sobre único, en el que se procederá a la lectura del Anexo I. Finalizado el acto público, en la misma sesión, la mesa procederá a calificar la declaración del Anexo II presentada por los licitadores.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiera reconocimiento por parte del



HASH DEL CERTIFICADO:
804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB6290
86123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC

FECHA DE FIRMA:
04/12/2023
04/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana
Secretaría General

NOMBRE:
Juan Carlos Cañete Palomo
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO

licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable será desechada por la Mesa en resolución motivada.

La Mesa de Contratación comprobará si existe alguna proposición que pueda ser desproporcionada o anormal, por darse los supuestos previstos en el art. 149 de la LCSP. Si existiese alguna proposición desproporcionada o anormal, se procederá según lo establecido en el citado artículo 149 de la LCSP, notificándose tal circunstancia al licitador que la haya presentado, para que en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición que se encuentre en los supuestos 1 a 4 del art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A estos efectos, cuando se presenten proposiciones por empresas pertenecientes a un mismo grupo, deberán presentar declaración expresa sobre este extremo en la documentación que presenten en el sobre único.

Si la Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador, y una vez solicitado el asesoramiento de los Servicios Técnicos municipales, en su caso, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

En caso de no existir ofertas anormalmente bajas, en la misma sesión, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, la mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

En el caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se deberá aplicar el régimen de desempate establecido en la cláusula 20 del presente pliego.

Posteriormente, la mesa realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor



NOMBRE:
Juan Carlos Cañete Palomo
Alberto Bravo Queipo de Llano
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana
Secretario General

FECHA DE FIRMA:
04/12/2023
04/12/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB6290
86123D310A080F609B5B663D59391CA0564784FC





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO
puntuación.



Asimismo la mesa requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, la documentación necesaria para la adjudicación.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- b) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos. Para ello, por los servicios de este Ayuntamiento de se remitirá a las empresas empatadas un correo electrónico, concediéndoles un plazo de tres días naturales para la presentación de tal documentación. En caso de no recibir la misma en el plazo indicado, el licitador en cuestión no podrá optar al desempate.

20. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La apertura del sobre conteniendo la proposición se hará por el orden que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 145 LCSP 2017. La apertura se hará por la mesa de contratación.

Finalizada la apertura, en la misma sesión, la mesa procederá a:

- 1º) Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.
- 2º) Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.
- 3º) Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

HASH DEL CERTIFICADO:
804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB6290
86123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC

FECHA DE FIRMA:
04/12/2023
04/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana
Secretario General

NOMBRE:
Juan Carlos Cañete Palomo
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435BA486





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO



4º) Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que aporte, en su caso, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación. En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el referido plazo de 7 días hábiles.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149 LCSP 2017, la mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1º) y 2º) anteriores, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo que puede conferirse al licitador para que justifique su oferta no podrá superar los 5 días hábiles, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación.

Además, en el caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se deberá estar a lo dispuesto en la cláusula 20 de estos pliegos.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo, sin perjuicio de la aplicación de criterios para la determinación de ofertas anormalmente bajas.

La adjudicación se notificará a los licitadores .

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los

HASH DEL CERTIFICADO:
804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB6290
86123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC

FECHA DE FIRMA:
04/12/2023
04/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana
Secretario General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO

critérios que figuran en el pliego.



La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

21. GARANTÍA DEFINITIVA

En virtud del Artículo 159.6 f) de la LCSP no se requiere garantía definitiva.

22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, de conformidad con el Artículo 159.6 g) de la LCSP.

23. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Proposición económica (Hasta un máximo de 50 puntos)

La puntuación de cada oferta será de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$P_i = 50 \times \frac{O_m}{O_i}$$

Donde: -Pi: puntuación de la oferta i, a valorar

-Om: valor de la oferta más económica

-Oi: valor de la oferta i, a valorar

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato al Sr. Arquitecto municipal.

25. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear,

HASH DEL CERTIFICADO: 804BEECC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB6290 86123D310A080F609B5B663D59991CA0664784FC
 FECHA DE FIRMA: 04/12/2023 04/12/2023
 PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana Secretario General
 NOMBRE: Juan Carlos Cañete Palomo Alberto Bravo Queipo de Llano
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: https://sede.fuensalida.es/ - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO

establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

26. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con los artículos 200 y 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece como condición especial de ejecución del contrato: Garantizar la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres conforme al Convenio OIT nº 100, sobre igualdad de remuneración.

Asimismo, se fijan otras obligaciones esenciales de ejecución a efectos del Artículo 211 de la Ley de Contratos (determinantes de causa de resolución):

- El contratista deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos
- Los datos que facilite el Ayuntamiento para la ejecución del contrato lo serán exclusivamente para la adecuada ejecución del mismo.

27. ENTREGA DE BIENES

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el plazo de diez (10) días naturales desde la formalización o aceptación del contrato, y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Se entenderá que el bien ha sido entregado cuando haya sido puesto en poder y posesión del Ayuntamiento. A estos efectos, el adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento de Fuensalida, el día de entrega del suministro objeto del contrato. En el momento de la entrega, por el funcionario que corresponda, se firmará el oportuno recibí o acuse de recibo sin que ello implique conformidad alguna, sino sólo la constatación del hecho material de recepción de los artículos.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán de cuenta del contratista.

29. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA.

- El personal adscrito al suministro dependerá exclusivamente del contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.



HASH DEL CERTIFICADO: 804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB6290 86123D310A080F609B5B663D559991CA0564784FC
FECHA DE FIRMA: 04/12/2023 04/12/2023
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana Secretario General
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO

- El contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral, con respecto al personal que emplee en la ejecución del suministro objeto del contrato.
 - Corresponderá y será a cargo del contratista:
 - La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del suministro.
 - Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede, y los de materiales, personal, transporte, entrega y retirada de los bienes hasta el lugar y destino convenido, montaje, puesta en funcionamiento o uso y posterior asistencia técnica de los bienes que en su caso se suministren durante el respectivo plazo de garantía, así como cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales. Sin embargo, en ningún caso el coste del montaje y puesta en funcionamiento incluirá la ejecución de obras de cualquier naturaleza en el lugar donde haya de realizarse.
 - Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del suministro contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.
 - La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.
 - Toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.
- En cualquier caso, el contratista indemnizará al Ayuntamiento de Fuensalida de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

30. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD), así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), queda informado de que los datos personales que en su caso sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación del suministro objeto del presente contrato, serán tratados por el Ayuntamiento de Fuensalida, con domicilio en Plaza del Generalísimo, 1, con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.



HASH DEL CERTIFICADO:
804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB6290
86123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC

FECHA DE FIRMA:
04/12/2023
04/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana
Secretario General

NOMBRE:
Juan Carlos Cañete Palomo
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO



En el caso en que el adjudicatario aporte documentos que contengan datos de carácter personal de sus trabajadores o terceros, ya sea durante la presentación de la oferta o la ejecución del contrato, garantiza que dicha información procede de ficheros o tratamientos incluidos en el Registro de actividades de la propia empresa y que cumple todas las garantías previstas en las citadas normas respecto al derecho de información y, en su caso, consentimiento de los interesados para llevar a cabo la cesión de datos al Ayuntamiento de Fuensalida.

Asimismo, en caso de necesidad de acceder por parte del adjudicatario a datos de carácter personal tratados en ficheros titularidad del Ayuntamiento de Fuensalida, éste garantiza el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la LOPD y por el RGPD, adquiriendo la condición de encargado del tratamiento.

El adjudicatario reconoce expresamente que el Ayuntamiento de Fuensalida es el responsable de los datos personales a los que acceda, procediendo a su tratamiento de acuerdo con las instrucciones que ésta le proporcione, por lo que no podrá aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los previstos al objeto del presente contrato.

El adjudicatario se compromete a no realizar ninguna cesión de los datos, salvo que tal cesión fuese imprescindible para la efectiva ejecución del contrato, en cuyo caso solicitará la autorización del Ayuntamiento.

Si el adjudicatario desarrollase el tratamiento de datos de carácter personal en sus propios equipos, dispositivos o soportes informáticos o en sus instalaciones, se compromete a destruir los datos proporcionados por el Ayuntamiento así como el resultado de cualquier elaboración de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Ayuntamiento en función de la decisión tomada por la misma en cada caso, o lo que se deduzca de la naturaleza y condiciones del contrato.

En caso de ser necesario que el adjudicatario conserve los datos o una parte de los mismos a efectos de la atención de posibles responsabilidades que pudiesen derivarse del tratamiento, éstos deberán permanecer convenientemente bloqueados hasta que transcurran los plazos de prescripción correspondientes, momento en que deberán ser destruidos. El Ayuntamiento deberá tener conocimiento de ello así como de las medidas que garanticen el adecuado bloqueo de los datos y finalmente su destrucción.

El adjudicatario se obliga a guardar secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al mismo. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario y subsistirán aun después de terminados los

HASH DEL CERTIFICADO:
804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB6290
86123D310A080F609B5B663D59391CA0564784FC

FECHA DE FIRMA:
04/12/2023
04/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana
Secretario General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO

tratamientos efectuados en el marco del contrato.

El adjudicatario se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, asignados a la ejecución del contrato, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores.

El adjudicatario manifiesta cumplir con las medidas de seguridad correspondientes a sus ficheros y se compromete a aplicar a los datos facilitados por el Ayuntamiento de Fuensalida, las medidas de seguridad previstas en el Título VIII del RLOPD.

El adjudicatario trasladará al Ayuntamiento de Fuensalida, cualquier solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos (derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad) que hubiese recibido por parte de los interesados cuyos datos sean objeto de tratamiento en el marco de la ejecución del contrato, a fin de que sea resuelta por el Ayuntamiento de Fuensalida.

Dicho traslado deberá ser inmediato, de forma que permita al Ayuntamiento de Fuensalida respetar los plazos legalmente establecidos de atención al ejercicio de sus derechos por parte de los interesados, asumiendo el adjudicatario la responsabilidad que se pueda derivar del incumplimiento de dichos plazos por causa imputable a la falta o tardanza en su comunicación al Ayuntamiento de Fuensalida.

En el caso en que el adjudicatario asuma la atención al ejercicio de dichos derechos, se compromete a respetar los plazos y facilitar el ejercicio de los derechos del interesado establecidos en los arts. 12 a 18 de la LOPD, en los arts. 15 a 20 del RGPD, y en el Título III del RLOPD.

Cualquier tratamiento de los datos que no se ajuste a lo anteriormente dispuesto, será responsabilidad exclusiva del adjudicatario frente a terceros y frente al Ayuntamiento, ante el que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

Conforme al artículo 83 del RLOPD, y salvo que el contrato implique el tratamiento de datos de carácter personal, queda expresamente prohibido el acceso, por parte del adjudicatario y las personas a su cargo, a los datos de carácter personal que puedan ser tratados por el Ayuntamiento de Fuensalida para sus propios fines legítimos, así como a cualquier soporte, documento o recurso del sistema de información en que sean tratados. Asimismo, el adjudicatario se obliga a mantener el debido secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que con carácter excepcional pudiera conocer con motivo de la ejecución objeto del contrato, tanto durante, como después de finalizado el mismo, comprometiéndose a exigir el mismo nivel de compromiso a cualquier persona que dentro de su organización, pueda conocer datos de carácter personal de responsabilidad del Ayuntamiento de Fuensalida.



HASH DEL CERTIFICADO:
804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB6290
86123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC

FECHA DE FIRMA:
04/12/2023
04/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana
Secretario General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO

31.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

32.1 EXTINCIÓN POR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte del contratista de la totalidad de la prestación del suministro, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.

32.2.- EXTINCIÓN POR RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, las establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP.

En cuanto a los efectos de la resolución se estará a lo previsto en los artículos 213 y 307 de la LCSP. En los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía, previa audiencia del contratista.

Son causas de resolución del contrato que serán consideradas a todos los efectos como supuestos de resolución por culpa del contratista:

- a) El incumplimiento de las obligaciones esenciales o especiales de ejecución en las que así se haya previsto, en su caso, en el apartado correspondiente de este Pliego.
- b) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- c) El incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida, en su caso, en el apartado correspondiente de este Pliego.

CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- ❖ Incumplimiento de las obligaciones de:
- ❖ Someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos
- ❖ Utilizar los datos que facilite el Ayuntamiento para la ejecución adecuada del contrato exclusivamente.
- ❖ Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración señalada anteriormente.

32.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.



HASH DEL CERTIFICADO:
804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB6290
86123D310A080F609B5B663D59991CA0664784FC

FECHA DE FIRMA:
04/12/2023
04/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana
Secretaría General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86

NOMBRE:
Juan Carlos Carfate Palomo
Alberto Bravo Queipo de Llano





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO

El presente contrato no prevé modificaciones. En el caso de modificaciones no previstas, sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP.

33.- SUBCONTRATACIÓN.

El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación.

34.- PENALIDADES.

34.1.- Penalidades por demora en la ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 192 de la LCSP, se establece la penalidad que consiste en la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

34.2.- Penalidades por cumplimiento defectuoso o incumplimiento de los compromisos o de las obligaciones esenciales de ejecución del contrato.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, se establece la penalidad de la reparación total de cualquier defecto o avería y la retención del 10% del precio del contrato.

35.- RECEPCIÓN.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, al que asistirá el órgano interventor, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP.

Si los bienes no se hayan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

36.- ABONO DEL PRECIO.

El contratista tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente entregado y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El pago del precio se realizará de una sola vez a la entrega de los bienes.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el IVA en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

En la factura se incluirá la identificación del órgano de contratación y el destinatario. La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el



HASH DEL CERTIFICADO:
804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB6290
86123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC

FECHA DE FIRMA:
04/12/2023
04/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana
Secretario General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86

NOMBRE:
Juan Carlos Cañete Palomo
Alberto Bravo Queipo de Llano





FUENSALIDA

AYUNTAMIENTO

contrato de los bienes entregados, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega efectiva de los bienes. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados.

La Administración, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordar y notificar al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonarle, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que el contratista presente la citada factura en el Registro correspondiente.

37.- ABONO DE LOS INTERESES DE DEMORA Y COSTES DE COBRO.

Si la Administración no abonase el precio en el plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados, deberá abonar al contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro indicado en el apartado anterior, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días naturales desde la fecha de entrega efectiva del vehículo.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días naturales para presentar la factura ante el Registro, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días naturales desde la fecha de presentación de la factura en el Registro, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Asimismo si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, la persona contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la citada Ley 3/2004.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el R.D. 1040/2017 de 22 de diciembre Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

38.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo mínimo de garantía será de 24 meses. Los ofertantes podrán ampliar este plazo, que comenzará a contarse desde la fecha de la recepción del vehículo.



HASH DEL CERTIFICADO:
804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973B6290
86123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC

FECHA DE FIRMA:
04/12/2023
04/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana
Secretaría General

NOMBRE:
Juan Carlos Cañete Palomo
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO



Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el Ayuntamiento estimase, durante el plazo de garantía, que el bien no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia anteriormente enumerados, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

39.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el presente pliego, en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

40.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

41.- RECURSOS.

Procederá la interposición del recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición previsto en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

HASH DEL CERTIFICADO:
804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB6290
86123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC

FECHA DE FIRMA:
04/12/2023
04/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana
Secretario General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435BA4A86





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO



ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE

DATOS DE LA ENTIDAD LICITADORA/(1)

CIF:
Nombre:
Dirección para notificaciones:
Tel:
Fax:
Dirección electrónica:

DATOS DEL DECLARANTE / FIRMANTE DE LA OFERTA (2)

NIF:
Correo electrónico:
Nombre y apellidos:
Cargo:

El abajo firmante, en nombre propio, o en representación de la empresa señalada en la presente declaración (3), facultades de representación que acreditaré, en su caso, a requerimiento del órgano de contratación en el procedimiento de referencia y que actualmente se encuentran vigentes, realiza las siguientes declaraciones responsables y compromisos para su participación en el procedimiento de contratación de referencia:

- (1) Cuando varios empresarios liciten en UTE, cada uno de los componentes presentará esta declaración, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse y designar la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración.
- (2) Si se trata de apoderado o administrador mancomunado, habrán de figurar y firmar todos los que conformen dicha representación.
- (3) No será necesaria la inscripción de los poderes para actos concretos (art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil)

DECLARO RESPONSABLEMENTE ante el órgano de contratación los siguientes extremos:

I.a. Capacidad de obrar y cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

I.a.1. Que la persona física/jurídica representada tiene plena capacidad de obrar, cuenta con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o

HASH DEL CERTIFICADO:
804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB6290
86123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC

FECHA DE FIRMA:
04/12/2023
04/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana
Secretario General

NOMBRE:
Juan Carlos Cañete Palomo
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO

prestación que constituye el objeto del contrato, y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

I.a.2. Además de lo anterior, y en el supuesto de representar a una persona jurídica, que las prestaciones a realizar en el contrato al que se licita están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de los estatutos o reglas fundacionales, son propios de la entidad a la que represento.

I.b. Representación:

(Rellénesse cuando proceda y, en todo caso, en el supuesto de personas jurídicas)

La representación del licitador se ostenta por el que suscribe en calidad de..... (Señálese lo que proceda: *apoderado, consejero-delegado, administrador único, etc.*) en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de.....el díae inscrita en el Registro Mercantil de (3)

I.c. Inexistencia de causa de prohibición de contratar:

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar de los establecidos en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)

I.d. Condiciones especiales de compatibilidad.

En los términos previstos en el apartado 1 del artículo 70 de la LCSP, este licitador manifiesta expresamente que:

I.e.1. Sí No

Ha participado, directamente o mediante empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato

En caso afirmativo, especifíquese el alcance de su participación:

.....

I.e.2. Sí No

Ha asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.



HASH DEL CERTIFICADO: 804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB629086123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC
FECHA DE FIRMA: 04/12/2023
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana Secretario General
NOMBRE: Juan Carlos Cañete Palomo Alberto Bravo Queipo de Llano
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: https://sede.fuensalida.es/ - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO

En caso afirmativo, especifíquese el alcance de su asesoramiento:

.....

I.e.3. Al licitar al presente contrato de obras, declara no tener participación en la ejecución de contratos que hayan tenido por objeto la dirección facultativa, vigilancia, supervisión y/o control de las obras que son objeto de licitación, ni ser empresa vinculada a ellas en el sentido en que son definidas en el artículo 42 del Código de Comercio, así como no haber sido empresa colaboradora de los adjudicatarios de estos contratos.

I.f. Declaración sobre posible participación en el procedimiento de otras empresas del mismo grupo empresarial:

A los efectos prevenidos en el artículo 86 del Reglamento General de la LCAP, y en relación con la empresa a la que represento, (**señálese, en su caso, lo que proceda**)

- No pertenece a ningún grupo de empresas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.
- Ninguna otra de las empresas del grupo presenta proposición en el presente procedimiento de licitación.
- Las empresas del grupo que presentan proposiciones al presente procedimiento de licitación son las siguientes:

.....

I.g. Declaración relativa a la aplicación de los criterios sociales de desempate establecidos en la cláusula 21 del pliego:

A los efectos prevenidos en la Cláusula 21 del presente pliego, y de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la LCSP para el supuesto de proposiciones igualadas desde el punto de vista de los criterios que hayan de servir de base para la adjudicación del contrato, y a efectos de la aplicación de los criterios sociales de desempate establecidos en la citada cláusula todos ellos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, este licitador declara los siguientes extremos:

I.g.1. Tener el siguiente porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa:

En relación con la anterior declaración, se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, y a su requerimiento, en el supuesto de producirse en el procedimiento un empate entre la oferta presentada por este licitador y cualquier otra o varias de las ofertas válidas



HASH DEL CERTIFICADO: 804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB629086123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC
 FECHA DE FIRMA: 04/12/2023 04/12/2023
 PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana Secretario General
 NOMBRE: Juan Carlos Cañete Palomo Alberto Bravo Queipo de Llano
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: https://sede.fuensalida.es/ - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO
presentadas.



I.h. Declaración sobre la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales:

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 129 de la LCSP, en la elaboración de la oferta por este licitador se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y protección del medio ambiente.

La manifestación del párrafo anterior se realiza sin perjuicio de la aplicación cuando proceda de lo dispuesto en el artículo 149 sobre verificación de las ofertas que incluyan valores anormales o desproporcionados.

I.i. Integración de solvencia con medios externos:

Que de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.c) del artículo 159 de la LCSP en concordancia con lo que dispone el artículo 75.2 del mismo texto legal, y a los efectos de la integración de su solvencia, este licitador (**señálese lo que proceda**)

- Recurre a las capacidades de otras entidades por lo que acreditará ante el órgano de contratación, en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación, la existencia de los compromisos de disponer de los recursos correspondientes para la ejecución del contrato suscritos por dichas entidades.
- No recurre a las capacidades de otras entidades.

I.j. Declaración en el supuesto de licitar empresas extranjeras:

Que, en el supuesto de representar a una empresa extranjera, declaro que la citada empresa licitadora se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

I.k. Concurrencia en UTE (4):

Que, a efectos de la licitación, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.c) del artículo 159 de la LCSP en concordancia con lo que dispone el artículo 69 del mismo texto legal, este licitador (**señálese lo que proceda**):

HASH DEL CERTIFICADO:
804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB6290
86123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC

FECHA DE FIRMA:
04/12/2023
04/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana
Secretario General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86

NOMBRE:
Juan Carlos Cañete Palomo
Alberto Bravo Queipo de Llano





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO

No concurren en UTE a la presente licitación.

(4) *A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.*

Concurre en unión temporal de empresas UTE **manifestando, a efectos de esta licitación, las siguientes circunstancias y compromisos:**

Nombre y circunstancias de las empresas que constituirán la unión temporal, y porcentaje de participación de cada una:

| Nombre de la empresa participante en la UTE | Porcentaje de participación | Clasificación y otras circunstancias de solvencia |
|---|-----------------------------|---|
| | | |
| | | |
| | | |

Que las empresas anteriormente citadas, **al firmar todas ellas la presente declaración responsable y la correspondiente oferta económica y técnica evaluable automáticamente o por fórmulas, asumen expresamente el compromiso de constituir la unión temporal** de resultar adjudicatarias del contrato, conforme con lo que establece el artículo 69 de la LCSP.

ASÍMISMO SE COMPROMETE A:

En el supuesto de resultar propuesto como adjudicatario del contrato, se compromete a aportar, en su caso, los documentos que acrediten la capacidad, representación, ausencia de prohibición de contratar que no consten en el ROLECE o Registro autonómico equivalente, y en todo caso, los documentos que acrediten la efectiva disponibilidad para la ejecución del contrato de los medios comprometidos. En este sentido, quedo enterado de que en el caso de ser propuesto como adjudicatario y no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, la propuesta de adjudicación recaerá en el siguiente licitador mejor valorado.

Igualmente, en el supuesto de representar a una empresa extranjera no comunitaria, y si resultase propuesto adjudicatario del contrato de obras, adquiere el compromiso expreso de abrir una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y su inscripción en el Registro Mercantil.

ANEXO II



HASH DEL CERTIFICADO: 804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB6290 86123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC
 FECHA DE FIRMA: 04/12/2023 04/12/2023
 PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana Secretario General
 NOMBRE: Juan Carlos Cañete Palomo Alberto Bravo Queipo de Llano
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: https://sede.fuensalida.es/ - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (LOTE 1)



D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico _____, con DNI nº _____, en representación de D./D^a _____ (o en nombre propio), con DNI nº _____, interesado en participar en el procedimiento abierto supersimplificado para el contrato de suministro para la adquisición de vehículos/maquinaria de segunda mano para su destino al área de obras y servicios del Ayuntamiento de Fuensalida, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, con utilización de un único criterio de adjudicación, el precio, expediente de contratación 15/2023 (LOTE 1), anunciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, hago constar que conozco el pliego de cláusulas administrativas que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato realizando la siguiente proposición:

1.- Oferta económica:

- Precio Neto:
- I.V.A. (21%), en su caso:
- Precio Total:

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato .

En _____, a _____ de _____ de _____.
Firma del licitador».

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (LOTE 2)

D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico _____, con DNI nº _____, en representación de D./D^a _____ (o en nombre propio), con DNI nº _____, interesado en participar en el procedimiento abierto supersimplificado para el contrato de suministro para la adquisición de vehículos/maquinaria de segunda mano para su destino al área de obras y servicios del Ayuntamiento de Fuensalida, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, con utilización de un único criterio de adjudicación, el precio, expediente de contratación 15/2023 (LOTE 2), anunciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, hago constar que conozco el pliego de cláusulas administrativas que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato realizando la siguiente proposición:

1.- Oferta económica:

HASH DEL CERTIFICADO: 804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB629086123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC
 FECHA DE FIRMA: 04/12/2023 04/12/2023
 PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana Secretario General
 NOMBRE: Juan Carlos Cañete Palomo Alberto Bravo Queipo de Llano
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: https://sede.fuensalida.es/ - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO



- Precio Neto:
- I.V.A. (21%), en su caso:
- Precio Total:

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato .

En _____, a _____ de _____ de _____.
Firma del licitador».

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS/MAQUINARIA DE SEGUNDA MANO PARA SU DESTINO AL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL PRECIO.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato el suministro de una máquina retroexcavadora y un camión con autogrua, de segunda mano para el Ayuntamiento de Fuensalida (Toledo).

SEGUNDA. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

El contrato comprenderá el uso para fines de los departamentos de obras y servicios de estos vehículos de segunda mano, en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativo, siendo por cuenta del adjudicatario todos los trámites y requisitos legales que sean exigibles para su circulación.

Tanto la máquina excavadora como el camión deberá estar en perfecto estado de uso, así como sus elementos complementarios.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA.

El licitador deberá adjuntar a su oferta una memoria técnica del vehículo a ofertar, que deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas técnicas:

- Máquina retroexcavadora usada con pala delantera de 2,20 metros, con cuchilla explanadora delante y con brazo articulado en la parte posterior
- Brazo retráctil, con cazos de tres medidas.
- Accesorio de martillo para picar.
- Tiempo de utilización actual inferior a 3.500 horas.
- Antigüedad inferior a 1 de enero de 2003
- Estado de conservación bueno, sin daños reseñables ni sustanciales.
- Altura inferior a 380 cm

HASH DEL CERTIFICADO: 804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB6290 86123D310A080F609B5B663D59991CA0664784FC
 FECHA DE FIRMA: 04/12/2023 04/12/2023
 PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana Secretario General
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: https://sede.fuensalida.es/ - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86





FUENSALIDA

AYUNTAMIENTO

- Anchura inferior a 240 cm.
- Longitud inferior a 580 cm.
- Tara superior a 8.000 kg
- Dispondrá de aire acondicionado

MOTORIZACION

- Motor diesel de 60 a 65 KW
- Velocidad máxima superior a 30 km/hora
- Número de cilindros.4
- Cilindrada de 3.800 a 4.200 cm3

CUARTA. CARACTERISTICAS DEL CAMION CON GRUA AUTOCARGA.

El licitador deberá adjuntar a su oferta una memoria técnica del vehículo a ofertar, que deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas técnicas:

- Camión con auto grúa , usado con tres ejes y caja basculante
- Peso Máximo Autorizado superior a 25.000 kg.
- Peso máximo de la grua 8.000 kg
- Paso máximo autorizado de grua y camión, superior a 33.000 kg (conjunto)
- Tara superior a 7.000 kg.
- Longitud máxima superior a 1.000 cm.
- Altura inferior a 420 cm.
- Anchura inferior a 260 cm.
- Antigüedad del camión inferior a 1i de enero 1997
- Antigüedad de la grua anexa inferior a 1 de enero de 1992

MOTORIZACION

- Motor diesel de 360 a 400 CV
- Número de cilindros.6
- Cilindrada de 11.000 a 12.000 cm3

PRESUPUESTO DE LICITACION DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA

Asciende el presupuesto de licitación de la máquina retroexcavadora a la cantidad de 42.500-€, impuestos incluidos

PRESUPUESTO DE LICITACION DEL CAMION CON GRUA DE AUTODESCARGA

Asciende el presupuesto de licitación del camión con grúa de autodescarga a la cantidad de 5.500-€, impuestos incluidos.



HASH DEL CERTIFICADO: 804BEEC8B1E2F7982D172B870CAE8F7973BB629086123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC
 FECHA DE FIRMA: 04/12/2023 04/12/2023
 PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda y Seguridad Ciudadana Secretario General
 NOMBRE: Juan Carlos Carfate Palomo Alberto Bravo Queipo de Llano
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: https://sede.fuensalida.es/ - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2A65F553DCC435B4A86

